

ORDENANZA Nro. 2.528

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Desafectase del Dominio Publico Municipal el lote ubicado en Barrio Los Olmos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion I, Seccion G (ex E), Manzana 312, Lote "a".
- ARTICULO 2do.-Declarase del Dominio Publico Municipal de acuerdo a las disposiciones que consta en los Articulo 2.342, 2.344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1/905, 145/1.912, el Lote referido en el Articulo 1 cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo identifican se consignan en el plano de loteo aprobado por la Direccion Provincial de Castastro mediante disposicion No. 2.823 de 1.975.-
- ARTICULO 3ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en Donacion a favor del Estado Provincial, Secretaria de Educacion el inmueble ubicado en Barrio Los Olmos, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripcion I, Seccion G (ex E), Manzana 312, Lote "a" de esta ciudad.
- ARTICULO 4to.-El Estado Provincial en el predio donado debera efectuar la ampliacion de la Escuela No. 248 "Geronima Barros" en un plazo no mayor de dos (2) años; caso contrario la donacion quedara automaticamente sin efecto.
- ARTICULO 5to.-Por Escribania Municipal se realizaran las actuaciones notariales correspondientes estando a cargo del Estado Provincial los gastos que demanden.
- ARTICULO 6to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Lealtad y Unidad".

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -  
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.